Términos y condiciones generales de compra

Dywidag Sistemas Constructivos, S.A Abril de 2021

1. General

Estos términos y condiciones generales (los "**TCG**") de Dywidag Sistemas Constructivos, S.A. ("**DYWIDAG**", "**Nosotros**", "**Nuestro/a**" o "**Nos**") forman parte integral del contrato formalizado entre DYWIDAG y el proveedor (las "**Partes**" y el "**Contrato**"). Estos TCG excluyen otros términos y condiciones y serán aplicados a cualquier suministro de bienes o prestación de servicios brindado por el Proveedor a DYWIDAG a menos que las partes acuerden por escrito y de manera expresa otra cosa en los términos específicos del Contrato.

2. Celebración del Contrato

(1) Nuestros pedidos solo serán vinculantes si se envían o confirman por escrito.
(2) El Proveedor confirmará Nuestro pedido por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Nuestro pedido se considerará aceptado por el Proveedor salvo que recibamos un rechazo por escrito por parte del Proveedor dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción del pedido.
(3) DYWIDAG se reserva el derecho a modificar o revocar cualquier pedido enviado dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la emisión del pedido, siempre que el Proveedor no haya notificado todavía su aceptación a DYWIDAG por escrito.
(4) Al aceptar nuestro pedido, el Proveedor se compromete a cumplir con todos los términos y condiciones incluidos en el pedido, incluyendo estos TCG.

3. Precios – Forma de pago

(1) Abonaremos el precio de compra tras la entrega y la recepción de la factura correspondiente dentro de los 21 días siguientes con un 3 % de descuento sobre el precio de compra en bruto, o dentro de los 60 días sin descuento.
(2) Los precios incluirán todos los productos y servicios provistos por el Proveedor, así como todos los gastos accesorios (p. ej., embalaje adecuado; tasas aduaneras; cargos de importación; costes de transporte, incluyendo cualesquiera seguros de transporte y responsabilidad; recuperación de empaquetado reutilizable por el Proveedor).
(3) Solo se considerará que incurrimos en mora en el pago tras la recepción de un requerimiento por escrito.
(4) En caso de entrega defectuosa, tendremos derecho a retener el pago hasta que los productos se reciban de manera correcta.
(5) La factura emitida por el Proveedor deberá cumplir con las especificaciones establecidas por toda la legislación aplicable. En particular, a título enunciativo, pero no limitativo, siempre deberá incluir el número de factura, el número de pedido y la fecha, el número de identificación de IVA para entregas transfronterizas dentro de la UE, el lugar de descarga, el número y la fecha del albarán de entrega y la cantidad de productos facturados. Toda entrega realizada desde territorios que se encuentren fuera del territorio aduanero de la UE deberá incluir una copia de la factura o una factura pro forma.
(6) Tenemos derecho a compensar créditos del Proveedor con importes que se Nos adeuden a Nosotros o a Nuestras filiales.
(7) Los derechos de crédito del Proveedor solo podrán cederse o pignorarse con Nuestro expreso consentimiento por escrito, si bien no negaremos nuestro consentimiento sin causa justificada.
(8) Los pagos no constituyen aceptación ni renuncia a realizar posibles reclamaciones.

4. Plazos de entrega y demoras en la entrega

(1) La fecha de entrega especificada en el pedido es vinculante. En caso de que el Proveedor pueda prever que la fecha de entrega no se cumplirá, deberá notificárnoslo por escrito de inmediato. Las entregas parciales o anticipadas solo podrán realizarse con Nuestro consentimiento previo por escrito.
(2) En caso de incumplimiento por parte del Proveedor, nos reservamos todos nuestros derechos legales. Además, tenemos derecho a reclamar una penalización contractual por cada día natural de demora por un importe equivalente al 0,15 % del valor de los bienes o servicios pendientes hasta alcanzar un máximo de 5 %.
(3) La aceptación de una entrega tardía no se considerará una renuncia a la facultad de invocar cualquier derecho legal o contractual.
(4) No tenemos ninguna obligación de aceptar entregas tardías o defectuosas.
(5) Si la entrega se realiza antes de lo acordado, podremos devolver o almacenar los bienes a costa y riesgo del Proveedor. Asimismo, podremos cobrar al Proveedor un importe equivalente al 0,2 % del valor total del pedido por día de almacenamiento o los costes efectivos, en caso de que estos últimos fueran superiores.

5. Entrega, transferencia de riesgo, demoras en la aceptación y empaquetado

(1) Salvo disposición en contrario, todas las entregas se realizarán sin cargo en el destino establecido en el pedido. Las Partes acuerdan someterse de manera expresa al *Incoterm* "DDP (*Delivered Duty Paid*), lugar de destino designado", según este se define en los INCOTERMS® 2020.
(2) Todos los bienes se empaquetarán de modo tal que resulten protegidos de manera adecuada antes, durante y después de la entrega. Cada entrega deberá incluir un certificado de análisis y/o una hoja técnica de seguridad actualizada, de conformidad con las especificaciones que, en su caso, se incluyan en Nuestro pedido o en Nuestro Manual de Calidad para el Proveedor. El Proveedor proporcionará todos los documentos y etiquetado de productos necesarios para cumplir con todos los requisitos de los países de origen, tránsito o destino.
(3) Toda entrega se ejecutará de conformidad con Nuestro Manual de Calidad para el Proveedor que se encuentre en vigor en el momento de la entrega del correspondiente pedido. Puede accederse a la última versión de Nuestro Manual de Calidad para el Proveedor en: *https://t1p.de/0a7jl:*
(4) El riesgo de pérdida o daño accidental de los bienes o servicios se Nos transmite a partir del momento en que los bienes o servicios se Nos entregan en el tiempo y lugar acordados.

6. Deberes de información

Todos los cambios realizados en los procesos de fabricación, materiales o subproveedores, además de los cambios en los lugares de fabricación y todo cambio en la evaluación o gestión de calidad, requieren Nuestro consentimiento previo por escrito. A petición Nuestra, el Proveedor deberá proporcionarnos todos los documentos e información que Nos permita determinar si dichos cambios afectarán a la calidad de Nuestros productos.

7. Transmisión de la propiedad

La propiedad de los bienes se Nos transmitirá con la entrega.

8. Confidencialidad y exclusividad

(1) Conservaremos la propiedad y todos los derechos de propiedad industrial e intelectual (incluyendo "*copyright*") de todas las ilustraciones, diseños, valoraciones y otros documentos. Estos no podrán revelarse a terceros sin Nuestro previo consentimiento por escrito y solo deberán utilizarse para la producción de Nuestros pedidos. Tras procesarse el último pedido, dicho material deberá devolvérsenos de inmediato sin previo requerimiento. La obligación de confidencialidad tendrá un plazo de duración de 10 años tras la tramitación del último pedido correspondiente.
(2) En caso de que el Proveedor fabrique bienes de acuerdo con las especificaciones o diseños de DYWIDAG, o procese material facilitado por DYWIDAG, el Proveedor deberá fabricar dichos bienes exclusivamente para DYWIDAG y entregárselos solo a DYWIDAG.

9. Garantías y calidad de los productos y servicios

(1) El Proveedor garantiza que los productos y servicios tienen las características acordadas contractualmente, que son aptos para el propósito que se indica en el Contrato, que son de última generación y que cumplen con todas las especificaciones y estándares aplicables.
(2) El Proveedor se compromete a cumplir íntegramente con las disposiciones y requisitos de calidad aplicables establecidos en Nuestro Manual de Calidad para el Proveedor que se encuentre en vigor en el momento de la presentación de cada pedido. Puede accederse a la última versión de Nuestro Manual de Calidad para el Proveedor en: https://t1p.de/0a7jl
(3) El Proveedor solo puede ceder pedidos o tareas relacionadas (total o parcialmente) a terceros, como por ejemplo a proveedores o sub-proveedores de componentes, consultores independientes, etc. (un "**Subcontratista**"): (1) con Nuestro consentimiento previo otorgado por escrito y (2) siempre que el Proveedor formalice un contrato con el Subcontratista que no incumpla las obligaciones contraídas por el Proveedor con DYWIDAG. El Proveedor seguirá siendo completamente responsable ante DYWIDAG de la correcta ejecución de los pedidos y responderá solidariamente por todos los actos y omisiones que sean responsabilidad de cualquier Subcontratista. El Proveedor y sus Subcontratistas deberán permitir a DYWIDAG o a los terceros designados por DYWIDAG (como por ejemplo organismos reguladores) acceder a todos los departamentos, locales e instalaciones necesarios (en especial para la producción, suministro, almacenamiento y evaluación de bienes y servicios) e inspeccionar todos los documentos pertinentes durante el horario laboral habitual. El Proveedor cederá todas las reclamaciones de garantía contra sus Subcontratistas a DYWIDAG y, a requerimiento de DYWIDAG, ejecutará todos los actos y documentos necesarios para formalizar dicha cesión y que esta sea efectiva y oponible.
(4) Sin perjuicio de cualquier plazo legal de mayor duración (incluido aquel para reclamaciones "*aliud pro alio*"), los cuales primarán, el plazo de caducidad para reclamaciones basadas en defectos internos/ocultos será de 36 meses y comenzará a contar a partir de la última entrega o la última aceptación. En el caso de productos reparados o reemplazados, el plazo de caducidad completo comenzará de nuevo tras la nueva entrega o aceptación.
(5) El Proveedor deberá indemnizar a DYWIDAG, al primer requerimiento, por todas las reclamaciones realizadas por terceros contra DYWIDAG que estén relacionadas con un defecto de calidad, con la propiedad, los derechos de propiedad intelectual, patentes y derechos de autor, o cualquier otro defecto del producto o servicio facilitado o prestado por el Proveedor, y reembolsar a DYWIDAG todos los costes o perjuicios en los que este haya incurrido relacionados con ello, incluidos los gastos legales razonables.

10. Responsabilidad

(1) Nos reservamos todos Nuestros derechos legales en caso de materiales y mano de obra defectuosos, defectos legales y/o otros supuestos de incumplimiento por parte del Proveedor.

(2) A los efectos del artículo 336 del Código de Comercio español, las partes acuerdan que DYWIDAG solo inspeccionará los bienes en el momento de la entrega con el objetivo de identificar defectos que puedan detectarse al realizar inspecciones visuales aleatorias que incluyen los documentos de entrega (p. ej., daños producidos en el traslado o entregas equivocadas o incompletas). Esta obligación de DYWIDAG estará sujeta a que sea posible realizar dicha inspección con esfuerzos razonables en el curso de la actividad comercial ordinaria en cada caso concreto.

(3) Las reclamaciones realizadas por DYWIDAG ante defectos aparentes detectados durante las inspecciones visuales aleatorias antes mencionadas se considerarán realizadas en tiempo si el Proveedor recibe una notificación al respecto dentro de los 10 días naturales posteriores a la detección. A efectos aclaratorios, ello sin perjuicio de los plazos de caducidad de mayor duración aplicables a reclamaciones por defectos internos/ocultos de conformidad con lo previsto en la cláusula 9(4).

(4) El Proveedor deberá asumir el coste de toda inspección y rectificación (incluidos todos los costes de desmontaje e instalación) incluso si solo algunos de los bienes o servicios en cuestión son defectuosos.

(5) Si el Proveedor no Nos proporciona un remedio (ya sea de reparación o reemplazo, según lo determine DYWIDAG) dentro de un plazo de 3 días a partir de la fecha de notificación del defecto (plazo que puede extenderse, reducirse o cancelarse a discreción de DYWIDAG y en cada caso particular), Nosotros podremos, a Nuestra discreción, rectificar el defecto por Nuestra cuenta y reclamar una compensación por todos los costes relacionados y/o pagos realizados por anticipado al Proveedor.

(6) Los derechos legales de DYWIDAG a reducir el precio de compra y/o rescindir el contrato y/o reclamar una indemnización por daños y perjuicios y/o reclamar el reembolso de los gastos permanecerán intactos.

(7) Si DYWIDAG proporciona material de distribución gratuito o equipo al Proveedor, lo proporcionado seguirá siendo propiedad de DYWIDAG, pero el riesgo correrá por cuenta del Proveedor mientras se encuentre en posesión del Proveedor o bajo el control de este. El Proveedor deberá mantener todos los materiales y equipo en buenas condiciones, usarlos única y exclusivamente de conformidad con las disposiciones del Contrato, y cumplir en todo momento con las instrucciones proporcionadas por DYWIDAG en relación con dicho material o equipo. Todo despilfarro o pérdida correrá por cuenta del Proveedor.

11. Responsabilidad de producto y seguro obligatorio

(1) El Proveedor deberá indemnizar íntegramente a DYWIDAG a primer requerimiento ante cualquier reclamación realizada por terceros relacionada con defectos de los materiales o de la mano de obra, con los derechos de propiedad, o con cualquier otro defecto del Proveedor relacionado con la entrega de los productos o los servicios realizados.

(2) La indemnización antes mencionada deberá incluir todos los costes y gastos en los que haya incurrido DYWIDAG que estén relacionados con reclamaciones realizadas por terceros, incluyendo cualquier retirada de producto que DYWIDAG pueda realizar a causa de cualquier defecto en los productos proporcionados por el Proveedor o de cualquier otro defecto del Proveedor. DYWIDAG deberá notificar por anticipado al Proveedor cualquier retirada de producto y coordinar la ejecución eficaz de dicha retirada con el Proveedor.

(3) El Proveedor también responderá por cualquier daño en que incurra DYWIDAG como consecuencia de la adopción de precauciones razonables o de cualquier otra medida de mitigación adoptada para limitar reclamaciones de responsabilidad extracontractual que sean responsabilidad del Proveedor (p. ej., anuncios públicos).

(4) El Proveedor se compromete a suscribir, mantener y estar al corriente de pago de las primas de una póliza de seguro establecida con una compañía de seguros prestigiosa y de reconocida solvencia que cubra todos los daños que puedan surgir como consecuencia de la responsabilidad del producto o de cualquier otro incumplimiento por parte del Proveedor.

(5) Las disposiciones anteriores no limitarán los derechos legales de DYWIDAG.

12. Leyes de control de exportaciones y derechos de aduana

(1) El Proveedor deberá informar a DYWIDAG por escrito de cualquier requisito de permiso para sus bienes y servicios que surja de toda legislación mercantil, de importación, de exportación o arancelaria aplicable de España, la Unión Europea (UE) o Estados Unidos (EE. UU.) y deberá cumplir en todo momento con dichos requisitos. A título enunciativo, pero no limitativo, el Proveedor deberá proporcionar la siguiente información:

- el Número de clasificación de control de exportaciones (ECCN) de la Lista de Control de Comercio de EE. UU., siempre que los bienes y servicios estén sujetos a la normativa de Estados Unidos sobre exportaciones (EAR); el código de mercancía (código HS/CN);
- el país de origen (acuerdo comercial / origen no preferencial), explicación de la etiqueta de origen D = otro país / E = UE / F = AELC;
- (largo plazo) Las declaraciones de bienes de los Proveedores que tienen estatus de origen preferencial (Proveedores de la UE) o certificados de origen (Proveedores que no son de la UE);
- toda otra información aplicable (que incluye la información requerida por DYWIDAG) para la exportación e importación, así como la posterior distribución y reexportación de los bienes.

El Proveedor deberá informar a DYWIDAG por escrito y de inmediato de cualquier modificación de la información antes mencionada.

(2) En caso de incumplimiento del párrafo 1, el Proveedor deberá correr con todos los gastos y daños en los que DYWIDAG haya incurrido, así como cualquier desventaja que DYWIDAG haya padecido como resultado de ello (p. ej. reclamaciones posteriores por aranceles de importación extranjera, multas monetarias).

13. Cumplimiento

(1) El Proveedor y sus productos deberán cumplir con todas las leyes, regulaciones y estándares nacionales e internacionales aplicables, que incluyen, a título enunciativo, pero no limitativo, estándares EN o DIN, normas de seguridad de los productos, normas laborales mínimas internacionalmente aceptadas, todas las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relacionadas con derechos laborales, horas de trabajo y seguridad sanitaria, etc.

(2) La protección ambiental tiene un papel importante en el concepto de calidad de DYWIDAG. El Proveedor deberá respetar toda la regulación aplicable en materia de protección ambiental, introducir y mantener un sistema de ecogestión, de conformidad con las directrices corporativas ecológicas de DYWIDAG y trabajar de manera constante en la reducción permanente de cualquier efecto negativo que sus actividades puedan tener en las personas y el medioambiente.

(3) El Proveedor no podrá participar de manera activa o pasiva, ni directa o indirecta, en ningún tipo de soborno o acto de corrupción, violación de derechos humanos o acto de discriminación contra sus empleados, trabajo forzado o trabajo infantil. El Proveedor no podrá contratar a ningún empleado que tenga menos de la edad mínima de 15 años.

(4) El Proveedor deberá garantizar que todos sus Subcontratistas que estén involucrados en la fabricación de los productos entregados a DYWIDAG cumplan con todas las obligaciones que se incluyen en los párrafos (1) a (3) anteriores.

(5) El Proveedor se compromete a que tanto este como sus productos cumplirán con el Reglamento (CE) N.º 1907/2006 relativo al registro, evaluación, autorización y restricción de productos químicos ("**REACH**"). Los Proveedores que estén establecidos fuera de la UE deberán designar un representante exclusivo (*OR*) que esté establecido dentro de la UE, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento REACH. El nombre y domicilio de dicho representante deberá facilitarse a DYWIDAG. El Proveedor deberá notificar de inmediato a DYWIDAG el cambio de este representante o la interrupción de sus actividades.

(6) El Proveedor garantiza que ninguno de sus productos contiene ninguna de las sustancias incluidas en la lista de sustancias candidatas a la que hace referencia el artículo 59, párrafos (1) y (10) del Reglamento REACH.

(7) En caso de que los productos estén sujetos al Reglamento de Productos de Construcción (UE) N.º 305/2011 (CPR), el Proveedor deberá facilitar a DYWIDAG toda la información necesaria para la preparación de declaraciones de rendimiento y/o las declaraciones de rendimiento preparadas por el Proveedor en un formato apropiado y permanente, y aplicar la marca CE y/o hacer que se aplique la marca CE en estos productos, de conformidad con los requisitos legales, que incluyen, a título enunciativo, pero no limitativo, la CPR y el art. 30 del Reglamento (CE) N.º 765/2008. Con la aplicación de la marca CE, el Proveedor garantiza la conformidad de los productos de construcción con el rendimiento declarado y el cumplimiento de toda la normativa legal aplicable que rige la aplicación de las marcas CE.

(8) Si el Proveedor infringe alguna de las disposiciones anteriores, deberá indemnizar a DYWIDAG y a sus entidades asociadas, así como a sus clientes, por cualquier coste, reclamación de terceros (incluyendo, a título enunciativo, pero no limitativo, reclamaciones por daños directos o indirectos) o cualquier otro tipo de daños o perjuicios (p. ej., multas).

14. Confidencialidad y protección de datos

(1) De conformidad con los reglamentos de protección de datos aplicables, los datos personales de los individuos que firman, gestionan o implementan el Contrato (incluidos estos TCG) en nombre y representación de cada una de las Partes (y cualquier otra información en relación con la cual la parte receptora se vuelva el responsable de tratamiento) serán procesados por la otra Parte para ejecutar, implementar, gestionar o supervisar el Contrato y cumplir con sus obligaciones legales. El tratamiento de dichos datos es necesario y los fundamentos para hacerlo son (i) implementar y supervisar la relación contractual entre las Partes y (ii) cumplir con las obligaciones legales de ambas partes.

(2) Los datos personales serán tratados por cada Parte mientras el Contrato se encuentre en vigor, tras lo cual las Partes podrán retener los datos personales durante seis años a menos que sea aplicable un plazo más largo por razones legales o contractuales.

(3) Los datos personales no serán revelados a terceros, excepto a las autoridades competentes en ejercicio de sus funciones o cuando sea necesario para la prestación de los servicios. Además, en algunas ocasiones, debido a que Nuestra empresa es una firma global, el tratamiento de datos para la gestión y ejecución del Contrato puede llevarse a cabo fuera de la Unión Europea, en jurisdicciones que no brindan una protección de datos personales equivalente, en cuyo caso Nosotros adoptaremos las garantías y medidas de seguridad apropiadas.

(4) Las personas a las que hacen referencia los datos pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, eliminación, objeción, portabilidad de datos, restricción de procesamiento, el derecho a no estar sujeto a una toma de decisiones individual automatizada, así como cualquier otro derecho que se reconozca en los reglamentos aplicables de manera periódica, dirigiéndose por escrito al Encargado de Protección/Seguridad de Datos correspondiente, que se encuentra disponible en compliance@dywidag-systems.com. Las personas a las que hacen referencia los datos quedan por la presente informados de su derecho a presentar reclamaciones y solicitudes relacionadas con sus derechos de protección de datos ante la autoridad de protección de datos correspondiente.

(5) Antes de que cualquiera de las Partes revele a la otra cualquier dato personal sobre cualquier individuo que implemente o gestione el Contrato, o de cualquier tercero, la Parte divulgadora debe informar previamente a las personas a las que hacen referencia los datos acerca del contenido del párrafo anterior y cumplir con todos los otros requisitos obligatorios que puedan ser de aplicación para la divulgación lícita de los datos al destinatario, de modo que este último no tenga que realizar ningún paso adicional con respecto a las personas a las que hacen referencia los datos.

15. Repuestos

El Proveedor debe asegurar la disponibilidad de piezas de repuesto e insumos durante un período de 5 años tras la última entrega.

16. Derecho aplicable y jurisdicción

(1) Las Partes renuncian a su derecho a reclamar cualquier otra jurisdicción y se someten de manera irrevocable a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Madrid (España) para resolver cualquier disputa, reclamación o controversia que surja de estos TCG o esté relacionada con estos, incluyendo toda cuestión relativa a su existencia, validez, resolución, anulación o efecto.

(2) Estos TCG se regirán e interpretarán de conformidad con el derecho común español, excluyendo de manera expresa la aplicación de cualquier derecho civil foral o especial español.

(3) Se excluye la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Compraventa Internacional de Mercaderías.